ACTA DE SUSPENSIÓN 01

Fecha:	14	**de**	noviembre	**de**	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor (en caso de obra pública con interventoría externa) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO ___X___ **CONVENIO _____**	NÚMERO:	CD-047-2025-COP		
	FECHA	16	07	2025
OBJETO: "REALIZAR OBRAS CIVILES DE REPARACION, CONSTRUCCION Y ADECUACIONES EN CINCO (05) PUENTES PEATONALES URBANOS SOBRE QUEBRADA TORURA ZONA URBANA ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-011-2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA Y EL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS"				
CONTRATANTE:	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA**			
NIT:	**901 442 761 – 1**			
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO**			
CONTRATISTA:	**LFM INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S**			
NIT.	**901.075.191-9**			
REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS FERNANDO MONTOYA URREA**			
CEDULA:	98.548.994			
VALOR INICIAL	SEISCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L ($612.761.770.oo) incluido AU.			
PLAZO INICIAL	Tres (03) meses contados desde la suscripción del acta de inicio			
PRÓRROGA 1	Un (01) mes			
PLAZO DE TERMINACION FINAL	Cuatro (04) meses contados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 17 de noviembre del 2025			
FECHA DE SUSPENSIÓN N°1	14 de noviembre de 2025			
SUPERVISOR:	*Nombre:*	***CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA***		
	Cargo:	***Gerente General EDUNA***		

	ACTA DE SUSPENSIÓN CD-047-2025-COP

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA :	*N° del Contrato*	CD-048-2025-INT
	Nombre	**CLAUDIA MARIA LOPERA JARAMILLO**
	Representante Legal	N/A

Entre los suscritos a saber: **CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO,** identificado con Cedula de Ciudadanía Nº **10.262.228**, obrando en calidad de Representante Legal y Gerente conforme al Acta de posesión N° 001 del 16 de enero de 2024 de la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia - EDUNA con NIT. **901.442.761-1**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, quien adelante se denominará **EDUNA - CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, la empresa **LFM INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.** identificada con NIT. **901.075.191-9**, representada legalmente por **LUIS FERNANDO MONTOYA URREA,** identificado con Cédula de Ciudadanía N. **98.548.994**, y quien para los efectos del presente se denominará el CONTRATISTA,

CONSIDERANDO:

1. Que entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA,** Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con **NIT 901 442 761 - 1** y la empresa **LFM INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.** identificada con NIT. **901.075.191-9** se suscribió el contrato de obra No. CD-047-2025-COP para el objeto "REALIZAR OBRAS CIVILES DE REPARACION, CONSTRUCCION Y ADECUACIONES EN CINCO (05) PUENTES PEATONALES URBANOS SOBRE QUEBRADA TORURA ZONA URBANA ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-011-2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA Y EL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS"

2. Que de acuerdo con el acta de inicio del contrato de obra pública Nro. CD-047-2025-COP, comenzó su ejecución el día dieciocho (18) de julio de dos mil veinticinco (2025), quedando como fecha de terminación celebrada entre las partes, el diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

3. Que mediante acta No. 01 se prorroga el contrato por un (01) mes quedando como fecha de terminación el diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

4. Que el contrato de obra No. CD-047-2025-COP tiene su génesis o causa la suscripción del contrato interadministrativo No. CI-011-2025 entre el municipio de Entrerríos y la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia – EDUNA cuyo objeto corresponde a: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA REALIZAR OBRAS CIVILES DE REPARACION, CONSTRUCCION Y ADECUACIONES EN CINCO (05) PUENTES PEATONALES URBANOS SOBRE QUEBRADA TORURA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS – ANTIOQUIA.

5. Que el doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) se recibió solicitud conjunta por parte del contratista ejecutor de obra y de la interventoría solicitando la suspensión del contrato en el siguiente sentido:

"(...) En atención al contrato de obra No. CD-047-2025-COP, celebrado entre la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA Y LFM INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S, y al contrato de interventoría No CD-048- 2025-INT, celebrado entre EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA y CLAUDIA MARIA LOPERA JARAMILLO, identificada con CC 43.745.001 de Envigado, se solicita de manera formal estudiar la posibilidad de realizar una suspensión bilateral por un término de 10 (diez) días calendario, el cual se sustenta en las siguientes consideraciones:

- Se deben ejecutar actividades complementarias no contempladas inicialmente y autorizadas por interventoría, que requieren un tiempo de fabricación e instalación, entre ellas la lámina microperforada en el ingreso a los puentes para evitar circulación de semovientes que podrían afectar el piso tipo WPC y la iluminación en lámparas LED tipo bala instaladas.

- Hasta la fecha, no se ha tramitado la solicitud de adición en recursos de la interventoría (...)"

6. Que en virtud de lo anterior, debido a que se determinó en el contrato la necesidad de otras actividades complementarias que requiere de su debida atención y precisión técnica, se hace necesario proceder con su suspensión, hasta tanto se superen las situaciones que originaron la misma.

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del contrato de obra No. CD-047-2025-COP a partir del catorce (14) de noviembre del dos mil veinticinco (2025) hasta el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) o hasta superar las causas que originaron la suspensión.

- El contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión.

- El contratista tiene la obligación de informar a la compañía aseguradora (o entidad que expide la garantía, según aplique) sobre la presente suspensión del contrato.

- El contratista tiene la obligación de allegar a la EDUNA, en un plazo máximo de tres (03) días calendario a partir de la fecha de suspensión del contrato, la evidencia de la notificación que hizo el contratista a la compañía aseguradora sobre la suspensión del mismo ya que dicho documento debe hacer parte del expediente contractual.

- Realizar reunión o comité de seguimiento anterior a la fecha en la que se acordará reanudar las actividades del contrato a fin que el contratista notifique con suficiente antelación a la compañía aseguradora la fecha en la cual se acuerda la reanudación de actividades y lo soporte con la respectiva acta.

- El contratista tiene la obligación de allegar a la EDUNA la reanudación debidamente suscrita y el anexo de la póliza con la modificación en las vigencias de los amparos dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la fecha acordada de reanudación de actividades, para no incurrir en extemporaneidades de publicación en los portales de Ley, de lo contrario será

responsable de dicha falta.

- La presente suspensión del plazo del contrato no genera costo alguno para la EDUNA.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

ACTA DE SUSPENSIÓN Nro1. CD-047-2025-COP

CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA
Contratante
Gerente EDUNA

LUIS FERNANDO MONTOYA URREA
LFM INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S
Contratista – Obra pública

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	ANDRÉS FELIPE MÚNERA TABORDA Director Comercial		14/11/2025
Revisó	Sandra Cristina Diossa Acosta-Abogada contratista		14/11/2025
Aprobó	CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA-Gerente		14/11/2025

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
DEL NORTE DE ANTIOQUIA